

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
“101 CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OFTALMOLOGÍA”
SANTIAGO DE COMPOSTELA

-CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS -

El siguiente Contrato de Cesión de Derechos rige para todos los profesionales del sector oftalmológico que van a impartir ponencias, conferencias, cursos, etc. (en lo sucesivo, el “**CEDENTE**”) en el “101 Congreso de la Sociedad Española de Oftalmología” que tendrá lugar en Santiago de Compostela.

Los términos y condiciones contenidas en cada una de sus Cláusulas serán aceptados marcando la casilla "*He leído y acepto los términos y condiciones de participación*" entre el CEDENTE y la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OFTALMOLOGIA** (en lo sucesivo, la “**SEO**”).

Las partes, en el respectivo carácter con el que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal en Derecho necesaria para concertar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS** (en lo sucesivo, el “**Contrato**”) y a tal efecto, libremente y de común acuerdo,

EXPONEN

- I. Que en fecha 24 al 26 de septiembre 2025 tendrá lugar en Santiago de Compostela el “101 Congreso de la Sociedad Española de Oftalmología” (en adelante, el “*Congreso*”), siendo el mismo organizado por la SEO y al que acudirán diferentes profesionales del sector a fin de impartir ponencias, conferencias, cursos, etc. todo ello según lo detallado en el Programa oficial que se publicará en la página web de la SEO (www.oftalmoseo.com).
- II. Que la SEO tiene entre sus fines primordiales la formación continuada y por ello pretende potenciar sus tradicionales congresos anuales implementando en su dinámica la digitalización de contenidos, a fin de prolongar en el tiempo la formación, así como facilitar su accesibilidad posterior a los socios y no socios que estuvieran interesados.
- III. Que el CEDENTE conoce la misión formativa y divulgativa de los congresos promovidos por SEO y participará voluntariamente en el Congreso en calidad de ponente en conformidad con el Programa oficial antes indicado, Programa en el que quedará señalado el día y la hora de su intervención, así como el título de la misma, conociendo que la SEO recogerá y digitalizará su intervención, utilizando estándares de e-learning similares a los comúnmente usados por otras sociedades médicas e instituciones de prestigio para amplificar su misión.

- IV.** Que la SEO, con la finalidad antes mencionada de fomentar la formación continuada de calidad entre los profesionales del campo de la oftalmología, procederá a la grabación de las referidas ponencias, conferencias, cursos, etc., que se impartan en el marco del Congreso y elaborará una recopilación de las mismas para ponerlas posteriormente a disposición de los usuarios, de forma conjunta o por separado, bajo las directrices que estime La Junta Directiva de SEO.
- V.** Que, dado que el CEDENTE (con su imagen personal, su voz y sus contenidos expuestos en los formatos oportunos, vídeos, textos, presentaciones, etc.) realizará la intervención antes mencionada en el Congreso y la misma formará parte del recopilatorio grabado por la SEO para los fines antes indicados, ambas partes están interesadas en suscribir el presente Contrato sobre los derechos y modalidades de explotación que se dirán, y en las condiciones que asimismo serán señaladas, todo ello de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

Mediante la lectura y aceptación de los términos y condiciones recogidas en el presente documento el CEDENTE autoriza a la SEO a digitalizar su intervención en el Congreso y, por tanto: le autoriza a captar, reproducir y difundir públicamente su imagen y su voz (sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial); le cede, como consecuencia de la intervención que realizará en el Congreso, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública en cuanto al contenido de la misma (cesión que se da por todo el término de duración establecido en la Legislación española vigente -toda la vida del CEDENTE y setenta años después de su muerte o declaración de fallecimiento- y para todo el ámbito mundial).

Los derechos comprendidos en el apartado anterior se ceden con vistas a la comercialización on-line por parte de la SEO (o por cualquier otro medio y/o soporte que esta considere oportuno) de los contenidos digitalizados y su distribución mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma onerosa o gratuita.

El CEDENTE cede a la SEO tales derechos con carácter NO exclusivo, pudiendo utilizar el contenido y material que forme parte de su intervención en otros ámbitos, foros o medios.

SEGUNDA.- DE LA NO INTERVENCIÓN DEL CEDENTE EN EL CONGRESO

En caso que (por cualquier circunstancia) el CEDENTE no compareciera en el Congreso a fin de realizar su intervención, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho no pudiendo las partes pedirse ni reclamarse indemnización alguna por ningún concepto.

De igual forma, en caso que (por cualquier circunstancia) la SEO decidiera no celebrar el Congreso o decidiera no contar con la intervención del CEDENTE y por tanto éste no llegara a participar, el presente Contrato quedará también resuelto de pleno derecho no pudiendo las partes pedirse ni reclamarse indemnización alguna por ningún concepto.

TERCERA.- DEL EJERCICIO PACÍFICO Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

El CEDENTE declara que es titular de los derechos cedidos y garantiza la originalidad de su intervención, exonerando a la SEO de cualquier responsabilidad por la inexactitud o falta de veracidad de tal declaración.

Asimismo, el CEDENTE manifiesta y garantiza que la cesión de derechos efectuada en modo alguno supone una infracción o violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y que ha obtenido, en su caso, las correspondientes autorizaciones de cualesquiera materiales de terceros que eventualmente incluya la intervención y las correspondientes cesiones y autorizaciones para la válida cesión de derechos objeto del presente Contrato.

A este respecto, el CEDENTE se hace responsable frente a la SEO de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para él, en favor de terceros, con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de este Contrato por parte del CEDENTE.

El CEDENTE faculta expresamente a la SEO para el ejercicio de las acciones pertinentes en orden a la protección y defensa de los derechos cedidos que son objeto del presente Contrato, obligándose a prestar su colaboración en todo aquello que le sea requerido.

CUARTA. DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

La cesión de derechos a que se refiere el presente Contrato se realiza a título gratuito, por lo que la SEO no deberá abonar al CEDENTE importe alguno.

En este sentido se hace constar que el CEDENTE está interesado en ceder los derechos que se deriven de su intervención a la SEO a título gratuito debido al prestigio y la imagen profesional que se le generará como consecuencia de la explotación de dichos derechos y / o por estar interesado en contribuir con su intervención a los fines de formación continuada de la SEO.

QUINTA.- LOPD

Los datos de carácter personal que se cedan, incluida la imagen, que facilite el cedente quedarán incorporados y serán tratados en los registros de actividades de tratamiento titularidad de la SEO con el fin de poder llevar a cabo la actividad objeto de esta cesión mencionada anteriormente, así como para mantenerle informado sobre cuestiones

relativas a la actividad de la SEO y recibir información comercial por medios electrónicos. Para el citado uso de los datos nos autoriza expresamente para llevar a término lo acordado en la relación comercial y/o contractual y/o el interés legítimo del responsable del tratamiento. Los datos podrán ser cedidos conforme a lo establecido en puntos anteriores y en cualquier caso a las entidades administrativas por cuestiones legales. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, eliminación, limitación, portabilidad y oposición escribiendo a la dirección postal C/. Arcipreste de Hita 14, 1.º Dcha. 28015, Madrid o al correo electrónico avpm@oftalmo.com. Los datos nos han sido facilitados por el propio interesado. Puede consultar información adicional y detallada mandando un correo electrónico que será respondido a la mayor brevedad a avpm@oftalmo.com.

SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato se regirá y será interpretado conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como por las disposiciones que lo desarrollan o aquellas que puedan sustituirlo.

SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN

Ambas partes se someten para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, renunciando a su fuero propio, de ser otro.